

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2022-3-023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE LAS SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS Y MEDICAMENTOS METADONA POLVO Y METADONA COMPRIMIDOS” (2 LOTES).**

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, con fecha 3 de febrero de 2022 a la empresa ESTEVE PHARMACEUTICALS, S.A., NIF.: A08037236, por un importe máximo de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.629,36 €), IVA incluido al 4 y 21%.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICIÓN DE LAS SUSTANCIAS MEDICAMENTOSAS Y MEDICAMENTOS METADONA POLVO Y METADONA COMPRIMIDOS” (2 LOTES), por importe de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (63.274,16 euros), IVA incluido al 4% y 21%, siendo 20.566,00 euros al 4% y 42.708,16 euros al 21% respectivamente.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como quedaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha.  
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2023.04.11 09:10

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza